



## **SVS pone en consulta norma que fortalece la gestión de riesgo y control interno de las compañías de seguros**

**13 de octubre de 2015.-** La Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) informa que hoy puso en consulta en su sitio web para comentarios del mercado y público general, una propuesta normativa que modifica y complementa la Norma de Carácter General (NCG) N°309, sobre principios de gobierno corporativo, sistemas de gestión de riesgo y control interno de las compañías de seguros, emitida el año 2011.

En el marco de la aplicación del modelo de Supervisión Basado en Riesgo (SBR), se introduce la exigencia a los directorios de las aseguradoras de que formalicen la definición del apetito de riesgo de la compañía.

Otro de los cambios relevantes de la propuesta normativa es la introducción del concepto de "Autoevaluación de Riesgo y Solvencia" (ORSA, por sus siglas en inglés) como parte del sistema de gestión de riesgo de la aseguradora. Al respecto, las compañías deberán realizar una vez al año una autoevaluación de sus riesgos y solvencia, a objeto de evaluar su situación de solvencia actual y futura probable, de acuerdo a los riesgos a los cuales está expuesta y a la adecuación de su capital a estos riesgos.

Las compañías deberán enviar a más tardar el 31 de marzo de cada año un informe con sus resultados calculados al 31 de diciembre del año anterior, el cual deberá ser aprobado por el directorio de la aseguradora. Esta evaluación deberá estar sustentada en un proceso formalmente establecido, donde se encuentren documentados sus fundamentos, cálculos, resultados y planes de acción derivados de la evaluación.

Por último, se introduce la exigencia de que las aseguradoras realicen cada dos años, una autoevaluación del grado de cumplimiento de sus estructuras de gobierno corporativo respecto de los principios establecidos en la NCG N°309, referida al 31 de diciembre de cada año y comunicar a la Superintendencia sus resultados y el plan de acción que haya definido, a más tardar al 30 de junio del año siguiente.

El informe con los resultados de la autoevaluación y el plan de acción deberá ser aprobado por el directorio de la compañía.

Las disposiciones de la presente propuesta normativa se llevarán a cabo sin perjuicio del reporte que deben enviar las compañías de seguros constituidas como sociedades anónimas abiertas, en cumplimiento con la NCG N°385 (norma sobre gobiernos corporativos de sociedades anónimas abiertas).

La propuesta normativa que modifica la NCG N°309 estará disponible para comentarios hasta el 13 de noviembre de 2015.

Descarga la propuesta normativa en el siguiente link:

[http://www.svs.cl/institucional/legislacion\\_normativa/normativa\\_tramite.php](http://www.svs.cl/institucional/legislacion_normativa/normativa_tramite.php)